

---

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-0-03210-19-0005-2021

5-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,433,371.9
Muestra Auditada	2,327,896.6
Representatividad de la Muestra	95.7%

El universo corresponde al presupuesto ejercido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por un importe de 2,433,371.9 miles de pesos en 40 partidas de gasto en los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los cuales se seleccionaron, para su revisión, 2,327,896.6 miles de pesos que representan el 95.7% del total ejercido en dichas partidas, como se señala a continuación:

**Integración de la muestra revisada**  
(Miles de pesos)

Capítulo / Partida	Concepto	Monto Ejercido	Monto Muestra	%
11301	Sueldos base	328,038.5	328,038.5	100.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	7,568.1	7,567.9	100.0
13104	Antigüedad	2,376.1	2,376.1	100.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	31,784.5	31,318.3	98.5
13202	Gratificación de fin de año	187,422.3	186,326.9	99.4
13404	Compensaciones por servicios eventuales	29,919.8	27,322.6	91.3
14101	Aportaciones al ISSSTE	30,806.6	30,806.6	100.0
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	9,726.4	9,726.4	100.0
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	15,317.2	15,317.2	100.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	6,126.9	6,126.9	100.0
14302	Depósitos para el ahorro solidario	9,548.1	9,548.1	100.0
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	9,936.7	9,936.7	100.0
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	62,892.5	62,892.5	100.0
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	107,937.4	107,937.4	100.0
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	215.7	215.7	100.0
15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	163,060.7	151,205.9	92.7
15402	Compensación Garantizada	724,869.4	724,869.4	100.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	326,582.8	325,183.7	99.6
15901	Otras prestaciones	55,583.9	55,583.9	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 1000 "Servicios Personales"</b>	<b>2,109,713.6</b>	<b>2,092,300.7</b>	<b>99.2</b>
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	4,200.6	1,624.0	38.7
26103	Combustible, Lubricantes y Aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.	2,967.4	2,843.8	95.8
26104	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales asignados a servidores públicos.	756.4	756.4	100.0
29601	Refacciones y Accesorios Menores de equipos de transporte	1,495.9	74.1	4.9
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"</b>	<b>9,420.3</b>	<b>5,298.3</b>	<b>56.2</b>
31401	Servicio de telefonía convencional	1,433.1	1,400.4	97.7
31701	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	19,599.6	18,898.2	96.4
32201	Arrendamiento de edificios y locales	33,862.3	33,862.3	100.0
32701	Patentes, Regalías y Otros	30,121.2	28,904.0	95.9
33104	Otras asesorías para la operación de programas	19,974.4	5,469.5	27.4
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	4,312.5	4,200.8	97.4
33801	Servicios de Vigilancia	44,886.7	16,061.7	35.8
33901	Subcontratación de servicios con terceros	7,014.5	4,972.6	70.8
35101	Mantenimiento, Conservación y Adecuación de Inmuebles en edificios propios, arrendados o en comodato del Poder Judicial de la Federación	22,160.3	14,783.2	66.7
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración	8,423.4	2,487.4	29.5
35301	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	14,515.0	9,427.5	64.9
35501	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,959.7	332.2	16.9
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	21,935.8	12,439.0	56.7
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,234.5	2,855.3	88.3
39801	Impuesto sobre Nóminas	54,804.6	54,804.6	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 3000 "Servicios Generales"</b>	<b>288,237.6</b>	<b>210,898.7</b>	<b>73.1</b>
51501	Bienes Informáticos	20,986.8	14,429.3	68.7
53101	Equipo Médico y de Laboratorio	5,013.6	4,969.6	99.1
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"</b>	<b>26,000.4</b>	<b>19,398.9</b>	<b>74.6</b>
<b>TOTAL CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000 y 5000</b>		<b>2,433,371.9</b>	<b>2,327,896.6</b>	<b>95.7</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2020 del TEPJF.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2020 respecto del ejercicio de los recursos por revisar, es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Información\\_Presupuestaria-2020](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Información_Presupuestaria-2020), Tomo V, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### ***Antecedentes***

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es un organismo autónomo del Poder Judicial de la Federación, que tiene como propósito fundamental “Actuar como la máxima autoridad en materia de justicia electoral, que garantiza los principios de constitucionalidad y legalidad en los actos y resoluciones electorales”.

En la actualidad, es la máxima autoridad electoral y está conformado por una Sala Superior, integrada por siete magistrados electorales, cinco salas regionales con tres magistrados cada una y una sala Especializada, igualmente conformada con tres magistrados los cuales resuelven de manera colegiada las impugnaciones y controversias en materia electoral presentadas por los ciudadanos, candidatos y partidos políticos.

Como máxima autoridad jurisdiccional electoral, el TEPJF dice la última palabra para resolver conflictos que emergen de cualquier elección en México, con la finalidad de proteger y preservar los derechos políticos electorales de las y los ciudadanos e impartir justicia en el ámbito electoral, garantizando la legalidad y la certeza de los comicios y contribuir al fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de la cultura de la legalidad.

Las funciones de administración, vigilancia y disciplina del Tribunal corresponden a su Comisión de Administración.

Para preservar, promover e impartir justicia en materia electoral, en el ejercicio 2020, al TEPJF se le dotó de un presupuesto de 2,648,603.0 miles de pesos, de los cuales el 82.5% se destinó al pago de servicios personales y el 17.5% restante al pago de contrataciones de servicios, compra de materiales, donativos, etc.

En la revisión más reciente practicada en el ejercicio 2018 al TEPJF, se identificaron diversas inconsistencias respecto de las cuales se promovieron y emitieron las acciones correspondientes, mismas que obran en el informe individual de la auditoría número 9-GB “Gestión Financiera”; por lo que se consideró pertinente realizar la auditoría en cita con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control que actualmente tiene implementados.

### ***Resultados***

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios del Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación,

presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Las áreas revisadas conocen el Código de Modelo de Ética Judicial Electoral, el cual fue difundido por la Dirección General de Recursos Humanos por conducto de la Dirección de Selección, Registro y Control del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante cartas de adhesión entregadas a todo el personal de nuevo ingreso y reingreso, en las que los servidores públicos firman y reciben el citado código y expresan su compromiso de observarlo y promoverlo; adicionalmente, se difunde en la intranet institucional, mediante la siguiente ruta: <https://www.te.gob.mx/eje/media/pdf/f22ecc9785b38a4.pdf>; asimismo, se ha impartido capacitación en temas de ética pública, control interno y valores en la administración pública, así como en temas relacionados con las funciones de ese Órgano Jurisdiccional.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuenta con tres mecanismos internos de atención a la ciudadanía para la recepción, trámite, seguimiento y determinación de denuncias presentadas relacionadas con la probable comisión de alguna falta administrativa, mediante un espacio físico en el que se reciben denuncias anónimas internas y externas, de manera presencial, por mensajería, mediante correo electrónico y mediante una línea telefónica, garantizando en todos los casos la confidencialidad de los denunciantes.

Por otra parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene identificados sus objetivos y metas en el Plan Estratégico Institucional y en una matriz de riesgos que cuenta con su respectivo Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR 2019-2020); la metodología para la identificación y seguimiento de riesgos consiste en un modelo homogéneo de identificación, priorización y mitigación de riesgos, así como en la clasificación de sus actividades de control, comunicación, monitoreo, y en la definición de estrategias de respuesta conforme a su probabilidad de ocurrencia e impacto esperado, además de que se realizan reuniones de trabajo con las unidades responsables con el fin de brindar seguimiento y orientación general en materia de riesgos.

De igual manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuenta con el Acuerdo General de Administración y con los manuales de Procedimientos que deberán observar sus unidades administrativas, los cuales contienen la asignación, segregación de funciones y actividades de los servidores públicos para el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.

Por otra parte, realiza actividades automatizadas relacionadas con “sistemas de contabilidad presupuestaria” y con el “sistema Integral de Administración Financiera”, mediante los sistemas SICA y SAITE, en los que se realizan actividades relacionadas con temas de presupuesto, tesorería, adquisiciones, almacén e inventarios, contabilidad (en fase de implementación), recursos humanos, así como consultas históricas relativas a presupuesto y tesorería; dichos sistemas coadyuvan en las operaciones de las diferentes áreas del órgano

jurisdiccional y cuentan con controles para la asignación de usuarios y contraseñas; adicionalmente, reciben mantenimiento de manera periódica de la información sensible y crítica.

Asimismo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuenta con un canal de comunicación interna efectiva y bidireccional mediante el cual sus áreas jurisdiccionales, académicas y administrativas dan a conocer las directrices, acciones, valores institucionales e información relevante, con el fin de fomentar una cultura institucional entre el personal, denominada "TRIBUNA", que consiste en la difusión, vía correo electrónico, de infografías, e-card, cartel u oficios que resumen algún tema para que se pueda entender, apoyado, según sea el caso, de elementos gráficos que impactan y comunican la información de forma clara y precisa.

Por otra parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación también informó que en el ejercicio 2020 su Contraloría Interna practicó auditorías a las áreas revisadas con el fin de verificar la aplicación y comprobación de los recursos de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, en las cuales se determinaron actividades de mejora enfocadas al fortalecimiento de los mecanismos de control y supervisión en el ejercicio de los recursos.

Por lo antes señalado, se considera que los mecanismos de control implementados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, de los rubros objeto de fiscalización.

**2.** En el ejercicio 2020, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) contó con una estructura orgánica autorizada, con un Reglamento Interno y con el Acuerdo General de Administración en los cuales se reguló su organización, funcionamiento y facultades de su personal.

Sin embargo, se observó que la estructura orgánica contenida en el Reglamento Interior vigente en el ejercicio 2020, publicado en el DOF el 7 de agosto de 2015, y actualizado en febrero de 2019, y en el Acuerdo General de Administración emitido el 20 de octubre de 2016, refiere unidades responsables que no se incluyen en la estructura orgánica aprobada y registrada por la Comisión de Administración, vigente a partir del 13 de diciembre de 2019.

En cuanto a los manuales de Procedimientos Específicos, el TEPJF no cuenta con los de la Dirección General de Recursos Financieros, y en cuanto a los de las direcciones generales de Recursos Humanos; de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, y de Sistemas, emitidos en 2017, éstos no se encuentran actualizados toda vez que en ellos se refieren a 5, 12 y 3 unidades responsables, respectivamente, que no se incluyen en la estructura orgánica autorizada para el ejercicio 2020.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que los manuales de Procedimientos Específicos se actualizarán una vez concluida la modificación del Acuerdo General de Administración del

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para alinearlos al Reglamento Interno del TEPJF.

En lo que se refiere a los manuales de Procedimientos de la Dirección General de Recursos Financieros, informó que debido a la naturaleza de las operaciones presupuestales, financieras y contables, la normativa que se implementa es mediante lineamientos; sin embargo, dichos lineamientos establecen procedimientos de aplicación general y no incluyen los procesos administrativos de las actividades que realizan las unidades responsables, ni los momentos en que se solicitan, autorizan, verifican, concilian y supervisan sus operaciones.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que, en octubre de 2021, el Pleno de la Sala Superior creó la Comisión de Fortalecimiento del TEPJF a fin de realizar un análisis profundo de las reglas, los procesos y los esquemas de operación de estructuras, a partir del cual se pueda formular una propuesta de reforma al Reglamento Interno del Tribunal y las adecuaciones a la normativa interna que requieran de una actualización.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo 06/S2ECG(08-XI-2021) emitido por el Sistema de Control Interno y de Mejora Continua en el TEPJF, se instruyó a las unidades responsables para que, en el ámbito de sus facultades, supervisaran la pertinencia, suficiencia y vigencia de los instrumentos normativos y, a partir de ello, presentaran las propuestas de reforma que correspondan.

De lo anterior, la entidad fiscalizada informó que, actualmente, las distintas unidades responsables del TEPJF continúan con los trabajos de análisis de los instrumentos normativos.

#### 2020-0-03210-19-0005-01-001 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación concluya con el análisis de las reglas, los procesos y los esquemas de operación de estructuras y órganos administrativos, a fin de determinar la pertinencia, suficiencia y vigencia de su normativa interna y, una vez concluido, se propongan, autoricen y difundan las reformas de los Reglamentos, Acuerdos, Manuales, Procedimientos, Lineamientos, Políticas, Criterios, y de todos aquellos instrumentos normativos que resulten necesarios, con la finalidad de que éstos sean uniformes y congruentes, establezcan las funciones y actividades de las unidades que lo integran, y coadyuven a agilizar, efficientar, transparentar sus operaciones para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales de ese Tribunal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3.** Con el análisis del Estado de Ejercicio del Presupuesto (EEP), se identificó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación contó con un presupuesto autorizado de

2,648,603.0 miles de pesos, el cual registró ampliaciones líquidas por 19,700.0 miles de pesos, así como ampliaciones y reducciones compensadas por 268,899.6 miles de pesos, que dieron como resultado un presupuesto modificado de 2,668,303.0 miles de pesos, de los cuales se reportaron como ejercidos 2,557,361.9 miles de pesos, mientras que la diferencia por 110,941.1 miles de pesos correspondió a economías que fueron reintegradas oportunamente a la Tesorería de la Federación.

Al respecto, se constató que las adecuaciones presupuestarias se encuentran respaldadas en sus oficios de autorización respectivos.

Asimismo, se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2020.

4. En el ejercicio 2020, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) obtuvo ingresos excedentes por 25,178.1 miles de pesos provenientes de diversos conceptos de los cuales 19,700.0 miles de pesos se registraron como ampliaciones líquidas a su presupuesto, mientras que los restantes 5,478.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación, como se señala a continuación:

INGRESOS TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2020  
(MILES DE PESOS)

Concepto de Ingreso	Importe
Rendimiento de inversiones	23,169.2
Cuotas por la reproducción de Información	4.2
Venta de bases de licitación	320.4
Venta de desperdicios	27.2
Penalización a proveedores	1,007.1
Recuperación de Siniestros	495.9
Venta de activos fijos	15.2
Recuperación por extravió de bienes	43.2
Derechos por uso de espacios	86.3
Otros Ingresos	9.4
<b>Total de Ingresos</b>	<b>25,178.1</b>
<b>Ingresos incorporados al Patrimonio del TEPJF:</b>	
32701 "Patente, regalías y otros"	3,200.0
33301 "Servicios de Informática"	1,700.0
35101 "Mantenimiento y conservación, Adecuación de inmuebles en edificios propios arrendados o en comodato del Poder Judicial de la Federación"	5,550.0
44401 "Apoyos en la Investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público"	3,100.0
51501 "Bienes Informáticos"	6,150.0
<b>Total de ingresos incorporados a su presupuesto</b>	<b>19,700.0</b>
<b>Total Reintegrado a la TESOFE</b>	<b>5,478.1</b>

FUENTE: Afectaciones presupuestarias (Líquidas) ejercicio 2020.

5. Se constató que la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2019, emitió el Acuerdo 182/S8 (15-VIII-2019) mediante el cual se aprobó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2020,

por un monto de 2,648,603.0 miles de pesos, los cuales se autorizaron en el Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio.

Cabe señalar que con el análisis de las adecuaciones presupuestales se observó que, durante el ejercicio 2020, el presupuesto original de 42 partidas de gasto registró ampliaciones y reducciones significativas respecto de las cuales se constató que obedecieron a afectaciones económicas que se tuvieron que realizar para atender la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

**6.** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) cuenta con el Sistema de Administración Integral de Control Administrativo denominado (SICA), el cual gestiona los módulos de presupuesto, tesorería, adquisiciones, almacenes e inventarios, sin embargo, con la finalidad de actualizar y automatizar su Sistema de Contabilidad Gubernamental, en el ejercicio 2017, celebró un contrato de prestación de servicios para el diseño e implementación de un Sistema Administrativo Integral de Información del TEPJF denominado (SAITE), conformado por tres subsistemas: Recursos Humanos, Financieros y Materiales por un monto de 9,850.0 miles de pesos, (mas I.V.A.), el cual tendría como objetivo la migración de 26 módulos a una plataforma de última tecnología en ambiente web, realizando, además, una reingeniería de los procesos ya existentes con los que contaba el SICA, los cuales serían la base para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y generar una optimización de los procesos de manera armónica para los movimientos presupuestales y contables, elaborando en tiempo real los estados financieros del Tribunal.

Sin embargo, de conformidad con lo señalado por la entidad fiscalizada, actualmente (noviembre 2021) dicho sistema aún se encuentra en fase de implementación de pruebas integrales, desarrollo y mantenimiento a los procesos que le permitan contar con los elementos principales para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y generar en tiempo real la información presupuestal que coadyuve a la transparencia, evaluación y rendición de cuentas de manera oportuna, tal como lo establece el artículo 19, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Es importante señalar que dicha observación ya se había realizado por este órgano de fiscalización superior de la Federación en las Cuentas Públicas 2017 y 2018, sin que a la fecha se haya concluido su implementación.

Sobre el particular, la Dirección General de Sistemas (DGS) del TEPJF informó que se cuenta con un cronograma de actividades para el ejercicio 2021, las cuales permitirán complementar los módulos en operación que le permitan cumplir con la automatización e integración del ejercicio presupuestario con la operación contable, de conformidad con lo señalado con el Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que actualmente dicho sistema se encuentra con un avance estimado del 80.0% en su



implementación, por lo que se recalendarizaron las fechas estimadas de actividades las cuales comprenden del 1º de noviembre de 2021 al 31 mayo de 2022.

#### 2020-0-03210-19-0005-01-002 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación agilice y concluya la actualización del Sistema de Administración Integral de Control Administrativo (SICA) a fin de que éste pueda generar en tiempo real la información presupuestal y coadyuve a la transparencia, evaluación y rendición de cuentas de manera oportuna con el fin de reconocer las operaciones de gasto-presupuestal que permitan una pronta fiscalización y cumplir también con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. En el ejercicio 2020, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) erogó 2,109,774.3 miles de pesos con cargo en 20 partidas del capítulo 1000 "Servicios Personales", de los que se seleccionaron, para su análisis, 2,109,713.6 miles de pesos registrados en 19 partidas de gasto, los cuales representan el 99.9% del total ejercido en el citado capítulo del gasto, como se muestra a continuación:

PARTIDAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN  
PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020  
(MILES DE PESOS)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido	Importe revisado
11301	Sueldos base	328,038.5	328,038.5
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	7,568.1	7,567.9
13104	Antigüedad	2,376.1	2,376.1
13201	Primas de vacaciones y dominical	31,784.5	31,318.3
13202	Gratificación de fin de año	187,422.3	186,326.9
13404	Compensaciones por servicios eventuales	29,919.8	27,322.6
14101	Aportaciones al ISSSTE	30,806.6	30,806.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	9,726.4	9,726.4
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	15,317.2	15,317.2
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	6,126.9	6,126.9
14302	Depósitos para el ahorro solidario	9,548.1	9,548.1
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	9,936.7	9,936.7
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	62,892.5	62,892.5
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	107,937.4	107,937.4
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	215.7	215.7
15401	Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	163,060.7	151,205.9
15402	Compensación Garantizada	724,869.4	724,869.4
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	326,582.8	325,183.7
15901	Otras prestaciones	55,583.9	55,583.9
<b>Total:</b>		<b>2,109,713.6</b>	<b>2,092,300.7</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente al ejercicio 2020.

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos del TEPJF, para acreditar el pago de remuneraciones a su personal, se constató que, en general, las percepciones ordinarias y extraordinarias se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados; además, se verificó que los pagos corresponden a los periodos en los que el personal ocupó sus respectivos cargos.

Asimismo, en la comparación de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 del capítulo 1000 "Servicios Personales", contra las reportadas en la base de datos de las nóminas proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no se determinaron diferencias.

Por otra parte, en la comparación de la Base de Datos de los registros de defunciones del Registro Nacional de Población contra la Clave Única de Registro de Población del personal de estructura y eventuales registrados en las nóminas 2020 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se comprobó que en ningún caso se realizaron pagos de percepciones posteriores al deceso del personal.

**8.** El 28 de febrero de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2020", el cual contiene la información completa y detallada de las remuneraciones que se otorgan para cada uno de los niveles jerárquicos, considerando el grupo, grado y nivel, como se estableció en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, se constató que la estructura ocupacional publicada integra los recursos aprobados en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", con la desagregación de su plantilla total conformada por 1,655 plazas de estructura, en las que se identifican todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social.

Adicionalmente, al comparar la plantilla funcional del personal de estructura vigente en 2020 contra lo reportado en la Estructura Orgánica Autorizada no se determinaron diferencias.

**9.** En lo que respecta a las partidas de gasto 11301 "Sueldos Base" y 15402 "Compensación Garantizada" que, en conjunto, registraron un presupuesto ejercido por 1,052,907.9 miles de pesos, éstas se revisaron en su totalidad, y se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos autorizados en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones 2020.

De igual forma, en cuanto a las partidas de gasto 13101 "Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados", 13104 "Antigüedad", 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13202 "Gratificación de fin de año" en las que se registraron pagos en conjunto por 229,151.0 miles de pesos, se revisaron 227,589.2 miles de pesos y se constató que éstos se calcularon conforme al número de años de servicio efectivamente prestados de acuerdo con lo señalado en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el Diario Oficial de la

---

Federación del Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2020", y de conformidad con los montos establecidos en los "Lineamientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017 y vigentes para el ejercicio fiscal 2020.

**10.** Por lo que hace a la partida 13404 "Compensaciones por servicios eventuales" en la que se registraron erogaciones por 27,322.6 miles de pesos correspondientes al pago de "Vacaciones no Disfrutadas" y "Vacaciones por Baja" efectuado a los servidores públicos que así lo solicitaron y a los que terminaron su relación laboral con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se constató que éste se realizó de acuerdo con lo señalado en el "Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2020" y en los "Lineamientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017 y vigentes para el ejercicio fiscal 2020.

**11.** En cuanto a la partida de gasto 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" en la que se ejercieron 163,060.7 miles de pesos, se revisaron 151,205.9 miles de pesos que corresponden al pago de las prestaciones de Ayuda de Despensa, Estímulo Día de la Madre, Compensación de Apoyo, Día del Padre, Ayuda de Anteojos, Ayuda al Personal Operativo y Ayuda para Guarderías, las cuales se otorgaron de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017 y vigentes para el ejercicio fiscal 2020, y en las Condiciones Generales de Trabajo del Personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del 17 de julio de 2019, vigentes para el ejercicio fiscal 2020.

**12.** Respecto de la partida 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo" en la que se ejercieron 326,582.8 miles de pesos, se revisó un monto de 325,183.7 miles de pesos que corresponde al pago de los conceptos "Prestaciones de Previsión Social", "Asignaciones Adicionales" y "Vestuario", y se constató que, en términos generales, se otorgaron de acuerdo con lo señalado en el "Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Manual que Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal 2020" y por los montos establecidos tanto en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones 2020 como en los "Lineamientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017 y vigentes para el ejercicio fiscal 2020.

**13.** En lo que corresponde al pago de aportaciones de Previsión Social y de ahorro para el retiro, se identificó que con cargo en 9 partidas de gasto se erogaron 252,507.5 miles de pesos, como se señala a continuación:

## PARTIDAS DE PREVISIÓN SOCIAL Y DE AHORRO PARA EL RETIRO

(Miles de pesos)

Partida	Concepto de la partida de gasto	Importe ejercido
14101	Aportaciones al ISSSTE	30,806.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	9,726.4
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	15,317.2
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	6,126.9
14302	Depósitos para el ahorro solidario	9,548.1
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	9,936.7
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	62,892.5
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	107,937.4
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	215.7
<b>Total:</b>		<b>252,507.5</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al ejercicio 2020.

Al respecto, se constató que las erogaciones se encuentran debidamente sustentadas en los avisos de entero de previsión social correspondientes y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las empresas aseguradoras.

**14.** El Acuerdo General que regula los procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la misma, es el documento normativo con el que operó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el ejercicio 2020, el cual fue aprobado por la Comisión de Administración mediante el acuerdo 265/S9(8-IX-2015) el 8 de septiembre de 2015; sin embargo, dicho documento no se encuentra actualizado ya que refiere siete unidades administrativas que no se incluyen en la estructura orgánica aprobada y registrada para el ejercicio 2020 por la Comisión de Administración.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que, en octubre de 2021, el Pleno de la Sala Superior creó la Comisión de Fortalecimiento del TEPJF a fin de realizar un análisis profundo de las reglas, los procesos y los esquemas de operación de estructuras, a partir del cual se pueda formular una propuesta de reforma al Reglamento Interno del Tribunal y las adecuaciones a la normativa interna que requieran de una actualización.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo 06/S2ECG(08-XI-2021) emitido por el Sistema de Control Interno y de Mejora Continua en el TEPJF, se instruyó a las unidades responsables para que, en el ámbito de sus facultades, supervisaran la pertinencia, suficiencia y vigencia de los instrumentos normativos y, a partir de ello, presentaran las propuestas de reforma que correspondan.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que actualmente las distintas unidades responsables del TEPJF continúan con los trabajos de análisis de los instrumentos normativos.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2020-0-03210-19-0005-01-001

**15.** Se comprobó que para el ejercicio 2020, los montos de actuación para los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas, el Concurso Público sumario y la Adjudicación Directa fueron los siguientes:

MONTOS MÁXIMOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN TEPJF 2020  
(pesos)

Procedimiento	De	Hasta
Adjudicación Directa	01	371,000
Invitación a Cuando menos tres personas	371,001	2,375,000
Concurso Público Sumario	371,001	4,732,000
Licitación Pública	2,375,001	EN ADELANTE

\*Los montos deben considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado

Al respecto, con el análisis de la base de datos de los contratos, pedidos, órdenes de servicios y convenios modificatorios vigentes en el ejercicio 2020, se comprobó que las adquisiciones de bienes y servicios se ajustaron al tipo de procedimiento de contratación que conforme a los montos señalados en la tabla anterior les correspondía.

**16.** En la partida de gasto 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos” se ejercieron recursos por 4,200.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 1,624.0 miles de pesos (38.7% del total ejercido) correspondientes al contrato núm. SS/462-20 para la adquisición de 40,000 mascarillas de protección facial KN95 de cinco capas de protección, con certificado CE, norma europea GB2626-2026 elaboradas de tela no tejida, con capacidad de filtración superior al 95.0% y eficiencia de filtración bacteriana, las cuales fueron adquiridas mediante adjudicación directa, la cual contó con la requisición de los bienes, el oficio de suficiencia presupuestal, las cotizaciones, el dictamen técnico resolutivo, el estudio de mercado, los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), así como evidencia de la recepción de dichos insumos. Cabe señalar que, a la fecha de la auditoría (octubre 2021), se cuenta en el almacén con 1,825 piezas, lo que representa un stock del 4.6%.

**17.** Con cargo en las partidas 26103 denominada “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos”, y 26104 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos”, se ejercieron, en conjunto, 3,723.8 miles de pesos de los cuales se revisaron 3,600.2 miles de pesos correspondientes al contrato SS/R/25-20 celebrado por la renovación del servicio de consumo de combustible a través de tarjetas plásticas con microcircuito integrado vigente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, como se muestra a continuación:

CONTRATO REVISADO

(Miles de pesos)

Número	Proceso	Proveedor	Partida	Ejercido en la partida	Importe revisado	Pagado y/o comprobado	Reintegrado
SS/R/25-20	Renovación	EFFECTIVALE, S. de R.L. de C.V.	26103	2,967.4	2,843.8	2,782.0	61.8
			26104	756.4	756.4	723.0	33.4
			<b>TOTAL</b>	<b>3,723.8</b>	<b>3,600.2</b>	<b>3,505.0</b>	<b>95.2</b>

Al respecto, se constató que el referido contrato SS/R/25-20 se adjudicó con fundamento en el artículo 76 del Acuerdo General que regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuyo análisis se obtuvo lo siguiente:

- a) Se acreditó que cuenta con el dictamen del área solicitante en el que se justifica la necesidad de continuar con los servicios, con el seguimiento y evaluación del proveedor en el que se evaluó la calidad de éstos, y con la propuesta técnica y la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para la renovación del servicio; asimismo, se identificó que se reintegraron 95.2 miles de pesos dado que no fueron utilizados.
- b) Se revisaron las bitácoras de recorridos de 75 vehículos y sus respectivas tarjetas de consumo de combustible de enero, junio y diciembre de 2020, y se constató que cuentan con las solicitudes de pago, con los estados de cuenta del combustible, con el desglose de cada una de las cargas al parque vehicular (reporte de consumo), con los comprobantes que amparan las cargas de combustible (tickets), con las transferencias bancarias, con la carta de cumplimiento del TEPJF, con la carta finiquito, así como con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); sin embargo, se identificaron dos vehículos de 10 y 2 cilindros cuya asignación máxima de combustible no se incluye en los Lineamientos que regulan la asignación, Uso y Control de vehículos, Combustible y cajones de estacionamiento del TEPJF, publicados en el DOF el 20 de septiembre de 2017.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que, en octubre de 2021, el Pleno de la Sala Superior creó la Comisión de Fortalecimiento del TEPJF a fin de realizar un análisis profundo de las reglas, los procesos y los esquemas de operación de estructuras, a partir del cual se pueda formular una propuesta de reforma al Reglamento Interno del Tribunal y las adecuaciones a la normativa interna que requieran de una actualización.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo 06/S2ECG(08-XI-2021) emitido por el Sistema de Control Interno y de Mejora Continua en el TEPJF, se instruyó a las unidades responsables

---

para que, en el ámbito de sus facultades, supervisaran la pertinencia, suficiencia y vigencia de los instrumentos normativos y, a partir de ello, presentaran las propuestas de reforma que correspondan.

De lo anterior, la entidad fiscalizada informó que actualmente las distintas unidades responsables del TEPJF continúan con los trabajos de análisis de los instrumentos normativos.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2020-0-03210-19-0005-01-001

**18.** De la partida 29601 “Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte” se revisaron 74.1 miles de pesos correspondientes al contrato número SS/351-20 para los servicios de suministro de neumáticos nuevos, montaje, alineación y balanceo del parque vehicular del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el cual fue contratado mediante adjudicación directa con base en los montos de actuación, y se constató que cuenta con las requisiciones del área usuaria, con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del TEPJF, con la suficiencia presupuestal, con las solicitudes de cotización, con las cotizaciones, con el estudio de mercado y con el dictamen de selección del proveedor, entre otros documentos, con los que se acredita que los procedimientos se realizaron conforme a la normativa en materia de adquisiciones.

Por otra parte, como parte de los trabajos de fiscalización se llevó a cabo una visita de inspección al taller mecánico del TEPJF con la finalidad de verificar los controles implementados en la adquisición de refacciones, accesorios menores e ingreso de vehículos propiedad del Tribunal al taller mecánico, en la cual que se constató que para regular dichas actividades, el TEPJF cuenta con los Lineamientos y el Manual de Procedimientos para la Asignación, Uso y Control de vehículos, Combustible y Cajones de Estacionamiento del TEPJF, sin embargo, dicho manual se encuentra desactualizado ya que no considera, a detalle, algunas actividades, tales como las relativas a mantenimientos preventivos, correctivos, afinaciones, trabajos de suspensión, revisión de frenos y reparación de neumáticos.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que, mediante el oficio núm. TEPJF/DGMSG/01698/2021 del 17 de septiembre de 2021, se enviaron a la Secretaría Administrativa las propuestas de modificación de los instrumentos normativos en comento, sin que a la fecha (noviembre de 2021) se haya concretado su actualización.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que, en octubre de 2021, el Pleno de la Sala Superior creó la Comisión de Fortalecimiento del TEPJF a fin de realizar un análisis profundo de las reglas, los procesos y los esquemas de operación de estructuras, a partir del cual se pueda formular una propuesta de reforma al Reglamento Interno del Tribunal y las adecuaciones a la normativa interna que requieran de una actualización.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo 06/S2ECG(08-XI-2021) emitido por el Sistema de Control Interno y de Mejora Continua en el TEPJF, se instruyó a las unidades responsables para que, en el ámbito de sus facultades, supervisaran la pertinencia, suficiencia y vigencia de los instrumentos normativos y, a partir de ello, presentaran las propuestas de reforma que correspondan.

De lo anterior, la entidad fiscalizada informó que actualmente las distintas unidades responsables del TEPJF continúan con los trabajos de análisis de los instrumentos normativos.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2020-0-03210-19-0005-01-001

**19.** Del Capítulo 3000 “Servicios Generales” se revisaron 210,898.7 miles de pesos correspondientes a 15 partidas de gasto, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA EN EL CAP. 3000 "SERVICIOS GENERALES"  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto Ejercido	Monto Muestra
31401	Servicio de telefonía convencional	1,433.1	1,400.4
31701	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	19,599.6	18,898.2
32201	Arrendamiento de edificios y locales	33,862.3	33,862.3
32701	Patentes, Regalías y Otros	30,121.2	28,904.0
33104	Otras asesorías para la operación de programas	19,974.4	5,469.5
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	4,312.5	4,200.8
33801	Servicios de Vigilancia	44,886.7	16,061.7
33901	Subcontratación de servicios con terceros	7,014.5	4,972.6
35101	Mantenimiento, Conservación y Adecuación de Inmuebles en edificios propios, arrendados o en comodato del Poder Judicial de la Federación	22,160.3	14,783.2
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración	8,423.4	2,487.4
35301	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	14,515.0	9,427.5
35501	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	1,959.7	332.2
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	21,935.8	12,439.0
38501	Gastos para alimentación de servidores públicos de mando del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	3,234.5	2,855.3
39801	Impuesto sobre Nóminas	54,804.6	54,804.6
<b>Subtotal</b>	<b>Capítulo 3000 "Servicios Generales"</b>	<b>288,237.6</b>	<b>210,898.7</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2020 del TEPJF.

En cuanto a las partidas 32701 “Patentes, Regalías y Otros”, 33604 “Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, 33801 “Servicios de Vigilancia”, 35201 “Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración”, 35301 “Mantenimiento y conservación de bienes informáticos”, 35501 “Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales” y 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” en las que se reportó un presupuesto ejercido por 126,154.3 miles de pesos, se



revisaron 59,498.9 miles de pesos correspondientes a los contratos SS/377-20, SS/182-20, SS/43-20, SS/457-20, SS/29-20, SS/464-20, SS/410-20, SS/58-20, SS/82-20, SS/R/27-20, SS/85-20 y SS/238-17, los cuales se adjudicaron mediante procedimientos de Licitación Pública Nacional y Adjudicaciones Directas, y en el último caso se amplió la vigencia de los servicios mediante Convenio Modificatorio, de lo que se constató que contaron con las requisiciones de los servicios, con las autorizaciones del Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del TEPJF, con la suficiencia presupuestal, con las solicitudes de cotización, con las propias cotizaciones, con las propuestas técnicas y económicas, con el estudio de mercado, con las actas de las juntas de aclaraciones y con los dictámenes técnicos y el fallo, y se constató que se adjudicaron a los proveedores que ofrecieron y reunieron los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos, cuyas propuestas ofrecieron las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y tiempo de entrega; asimismo, se constató que se cuenta con las facturas que comprueban las erogaciones de dichos recursos y los documentos que acreditan la recepción de los servicios en los términos y plazos contratados.

**20.** En las partidas 31401 "Servicio de telefonía convencional" y 31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales" se ejercieron recursos por 1,433.1 y 19,599.6 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se revisaron 1,400.4 y 18,898.2 miles de pesos correspondientes a servicios telefónicos de internet, de videoconferencia, de servicio administrado de DNS y de licenciamiento de TRAPX, adjudicado de manera directamente mediante el Contrato Maestro Núm. TM-9905-0275 celebrado con Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), cuya vigencia fue por tiempo indefinido a partir del 25 de mayo de 1999, por los montos establecidos en los Acuerdos Específicos y en las condiciones particulares de cada servicio, con el fin de prestar los "Servicios de Telecomunicaciones".

Por lo que respecta a lo erogado en el ejercicio 2020, se identificó que se contó con la solicitud de trámite de pago, el acta de entera satisfacción de los entregables, los reportes de alertas de seguridad de herramienta TrapX, los reportes de disponibilidad, de eventos, evidencia de reintegros por 8.4 y 1.1 miles de pesos en ambas partidas de gasto por concepto de deductivas, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales acreditan los recursos ejercidos.

Cabe señalar que como resultado de la revisión efectuada por esta entidad de fiscalización Superior de la Federación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se recomendó al TEPJF someter a procedimiento de Licitación los servicios de Telecomunicaciones con base en un plan de capacidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica para que los servicios contratados consideraran el comportamiento de máximos y mínimos que tiene la operación de la red del Tribunal, incluyendo los acuerdos de niveles de servicio que permitan asegurar su óptimo rendimiento, con la finalidad de obtener mejores costos de operación y mayor eficiencia en la utilización de los servicios en beneficio de la economía y eficiencia del presupuesto del Tribunal, así como el cumplimiento de lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al respecto, a efecto de atender dicha recomendación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del TEPJF determinó, por unanimidad, autorizar la suscripción de un nuevo Acuerdo Específico en un esquema de mínimos y máximos, formalizado el 1 de octubre de 2020.

Adicionalmente, la Dirección General de Sistemas, mediante una nota informativa del 13 de julio de 2021, señaló que en atención a dicha recomendación, el área técnica ha concluido la conformación del anexo técnico para comenzar oficialmente la contratación de una nueva red, por lo que, para los subsecuentes ejercicios fiscales (2022), se someterán dichos servicios a un procedimiento de Licitación Pública Nacional, situación que transitará de conformidad con el calendario de actividades y en una fecha estimada del 1 de enero de 2022, además de que se solicitará a la Comisión de Administración la plurianualidad para la contratación.

**21.** En la partida de gasto 32201 "Arrendamiento de edificios y Locales" se ejercieron 33,862.3 miles de pesos correspondientes al contrato modificatorio núm. SS/R/07-20 para la renovación del arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle de Avena 513, Colonia Granjas, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, el que deviene del contrato plurianual núm. SS/16-17 suscrito el 1 de diciembre de 2016, con vigencia al 30 de noviembre de 2019, el cual, para el ejercicio 2020, se renovó su vigencia al 30 de noviembre de 2022 con una renta mensual de 2,821.9 miles de pesos (IVA incluido).

Al respecto, se conoció que se cumplió con el porcentaje de incremento al arrendamiento, el cual se encontró por debajo del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato de arrendamiento SS/16-17; asimismo, se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con la documentación justificativa que ampara el arrendamiento de dicho inmueble, con un dictamen Valuatorio, de factibilidad técnica y económica (costo-beneficio) realizado por el TEPJF, con el informe ejecutivo que presenta el responsable inmobiliario, así como con el dictamen de justipreciación de rentas emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), con base en los cuales el Comité de Adquisiciones, mediante los Acuerdos 005/27<sup>a</sup>.E/17-XI-2016, 242/S10 (23-X-2019) y 011/28<sup>a</sup>.E/13-XII-2019, determinó la procedencia y autorización de dicha contratación.

Por otra parte, se identificó que dicho Comité determinó que el inmueble albergaría a más de 200 servidores públicos, siendo actualmente la ocupación del inmueble de 283 personas, como se muestra a continuación:

## SUPERFICIE OCUPADA POR NIVEL DEL INMUEBLE

Número de Niveles	Superficie Ocupada por Nivel	Número de Personas por Nivel
Segundo Nivel	1,300 m3	112
Tercer Nivel	1,330 m2	82
Cuarto Nivel	1,300 m2	89
Quinto Nivel	800 m2	Área Común y de Servicios

FUENTE: Información proporcionada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales del Tribunal Electoral el Poder Judicial de la Federación

Sin embargo, se identificó que existen espacios sin utilizar en los niveles tercero, cuarto y quinto del inmueble, además de que se constató que la Unidad de Obras del TEPJF, área encargada de la optimización y distribución de los espacios en dicho inmueble, no cuenta con algún documento en el que conste la autorización de la distribución de los espacios físicos, ni con criterios establecidos para su distribución y aprovechamiento.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que, en el marco del proceso de actualización de los instrumentos normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Unidad de Obras adscrita a la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública realizará el análisis conducente sobre el estado actual de los espacios de trabajo, para la generación de criterios para la distribución y aprovechamiento de espacios, siguiendo el procedimiento para la elaboración, modificación y emisión normativa del órgano colegiado; por lo anterior, persiste la observación.

#### 2020-0-03210-19-0005-01-003 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realice las acciones necesarias a fin de que se establezcan criterios para la distribución y aprovechamiento de los espacios de los inmuebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y se cuente con una ocupación más eficiente de los mismos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**22.** En la partida 33104 “Otras asesorías para la operación de programas” se ejercieron 19,974.4 miles de pesos, de los cuales se revisaron 5,469.5 miles de pesos correspondientes al pago de 17 contratos adjudicados (15 a personas físicas y dos a personas morales).

Al respecto, se constató lo siguiente:

- I. La entidad fiscalizada cuenta con la justificación técnica de la necesidad de los servicios, así como con las solicitudes de contratación, con la requisición de los servicios por el área usuaria, con la autorización del Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con las solicitudes de cotización, con las cotizaciones, con los oficios de suficiencia presupuestal, con los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalizó la prestación de los servicios, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con los reportes mensuales de actividades en los casos de las personas físicas, con las constancias de entrega de los servicios, con las transferencias electrónicas que acreditan su pago y con la evidencia de las actividades realizadas mediante las cuales se acredita que los procedimientos se realizaron conforme a la normativa en materia de adquisiciones.

- II. En lo que respecta a las dos contrataciones realizadas con personas morales por 3,355.9 miles de pesos para el servicio de asesoría y acompañamiento en materia de protección civil de los inmuebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), así como la elaboración de un estudio para contar con un panorama de inseguridad a nivel nacional y evitar conflictos o riesgos en las diversas etapas del Proceso Federal Electoral 2020-2021, se identificó que se contrataron mediante procedimientos de Adjudicación Directa al amparo de los artículos 87, último párrafo, y 36 del Acuerdo General que regula los procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados; asimismo, se identificó que cuentan con evidencia de los entregables, tales como programas internos de protección civil de los inmuebles del TEPJF, reportes de inspección de cada una de las instalaciones del órgano jurisdiccional, estudio del Centro Nacional de Inteligencia (CNI) titulado Factores de Riesgos para las elecciones 2020 y 2021, y ejemplar del documento titulado “Indicador de Riesgo, Salas Regionales del TEPJF”, los cuales fueron presentados conforme a las fechas y características contratadas.
- III. Por lo que respecta a las adjudicaciones directas llevadas a cabo con 15 personas físicas a las que se les cubrieron pagos por 2,113.5 miles de pesos, se observó lo siguiente:
  - a) En el caso de 8 personas físicas a quienes se les cubrieron 1,118.9 miles de pesos se constató que los entregables se proporcionaron en los plazos y fechas acordadas, y que se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que acreditan su pago.
  - b) Para atender una “Carta Invitación” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en junio de 2020, y al oficio 500-74-03-03-01-2020-17029 del 2 de diciembre de 2020 en la que dicha autoridad informó sobre la existencia de omisiones o inconsistencias en las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta Retenido por Sueldos y Salarios del TEPJF ocasionadas por errores en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ese órgano jurisdiccional contrató a 3 personas físicas especializadas para la revisión, depuración, actualización y timbrado correcto de la nómina correspondiente al ejercicio 2018, al amparo de los contratos núms. SS/391-20,

SS/392-20 y SS/409-20, por los que se pagaron 702.6 miles de pesos a fin de regularizar la información fiscal, la cancelación masiva de CFDI y realizar el retimbrado correcto para enviarlo al SAT y subsanar las inconsistencias detectadas por esa autoridad.

Sin embargo, durante la revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que se realizó el retimbrado de los CFDI con la que se acreditara el cumplimiento del objetivo de su contratación.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia de los entregables que sirvieron de base para atender los requerimientos del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, proporcionó el oficio 500-74-05-03-01-2021-15784, Exp.:7S.2.2020-GRM1300167/20 recibido el 29 de noviembre de 2021 con el cual el SAT comunicó al TEPJF que se concluyó sin observaciones la revisión de gabinete iniciada en diciembre de 2020 de los informes, datos, libros y documentos iniciada mediante el oficio número 500-74-03-03-01-2020-17029 del 2 de diciembre de 2020, con lo que se acredita el cumplimiento del objeto del contrato de los prestadores de servicios profesionales; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**23.** En la partida 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” se ejercieron 7,014.5 miles de pesos de los que se revisaron 4,972.6 miles de pesos (70.8%) correspondientes a tres contratos y un convenio modificatorio, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS CON CARGO A LA PARTIDA 33901 "SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS"

(Miles de pesos)

Número de Contrato	Número de procedimiento	Nombre del Proveedor	Servicios adquiridos	Monto
SS/62-20 y un Convenio modificatorio	TEPJF/LPN/028/2019	Sociedad de Médicos Profesionales Altos, SA de CV	Servicios profesionales de médicos y enfermeras en los inmuebles de la Sala Superior de Tribunal.	3,463.0
SS/424-20	Adjudicación directa en casos urgentes	Salud Digna, A.C.	Servicios de suministro y aplicación de pruebas para la detección de Coronavirus SARS-COV2 por RT-PCR transcripción inversa y reacción en cadena de polimerasa en tiempo real con muestra de hisopado faríngeo y nasofaríngeo (Personal Sala Superior)	939.6
SS/440-20	Adjudicación directa en casos urgentes	Salud Digna, A.C.	servicios de suministro y aplicación de pruebas para la detección de Coronavirus SARS-COV2 por RT-PCR transcripción inversa y reacción en cadena de polimerasa en tiempo real con muestra de hisopado faríngeo y nasofaríngeo. (Personal Salas Regionales Xalapa, Monterrey, Guadalajara, Toluca, Especializada y Ciudad de México)	570.0
<b>Total</b>				<b>4,972.6</b>

FUENTE: Expedientes de procedimientos de contratación, proporcionados por el TEPJF.

Respecto de los contratos núms. SS/424-20 y SS/440-20 adjudicados directamente para los servicios de suministro y aplicación de pruebas de detección de Coronavirus por RT-PCR, por los que se cubrieron pagos por 1,509.5 miles de pesos, se identificó que contaron con la requisición de los servicios, la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, las cotizaciones, así como con la acreditación del pago y evidencia de los listados de los servidores públicos a los que se les aplicaron dichas pruebas.

En cuanto al contrato núm. SS/62-20, el cual derivó del procedimiento de Licitación Pública Nacional TEPJF/LPN/028/2019, suscrito el 30 de diciembre de 2019, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, para la contratación de servicios profesionales de médicos y enfermeras que el TEPJF solicita año con año para prestar los servicios médicos dentro de las instalaciones del órgano jurisdiccional en la atención inicial de urgencia médica para empleados y personas ajenas al órgano jurisdiccional, se constató que contó con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del TEPJF, la requisición de los servicios, el presupuesto base, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las bases, la convocatoria, el oficio de suficiencia presupuestal, el acta de entrega y apertura de propuestas, las propuestas técnicas y económicas de los participantes y el acta de junta de aclaraciones, el cual se adjudicó al licitante que aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; asimismo, se contó con la suscripción del instrumento jurídico respectivo, así como con la documentación que acredita el pago de los servicios.

Al respecto, se conoció que el 10 de junio de 2020, el TEPJF amplió el monto de los servicios mediante un convenio modificatorio sin que en sus cláusulas se especificara el motivo de dicha ampliación, además de que no se desglosaron la cantidad de médicos, enfermeras, horas contratadas y servicios adicionales que se prestarían.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que, en octubre de 2021, el Pleno de la Sala Superior creó la Comisión de Fortalecimiento del TEPJF para realizar un análisis profundo de las reglas, de los procesos y de los esquemas de operación de estructuras, a partir del cual se pueda formular una propuesta de reforma al Reglamento Interno del Tribunal y las adecuaciones a la normativa interna que requieran de una actualización.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo 06/S2ECG(08-XI-2021) emitido por el Sistema de Control Interno y de Mejora Continua en el TEPJF, se instruyó a las unidades responsables para que, en el ámbito de sus facultades, supervisaran la pertinencia, suficiencia y vigencia de los instrumentos normativos y, a partir de ello, presentaran las propuestas de reforma que correspondan.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que, actualmente, las distintas unidades responsables del TEPJF continúan con los trabajos de análisis de los instrumentos normativos.

2020-0-03210-19-0005-01-004 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de que, en lo sucesivo, en los convenios modificatorios que se formalicen para la prestación de servicios, invariablemente, se establezca, dentro del instrumento jurídico, el motivo de la ampliación del importe y el desglose detallado de los servicios adicionales que se van a prestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**24.** En cuanto a la partida 35101 "Mantenimiento, conservación y adecuación de inmuebles en edificios propios, arrendados o en comodato del Poder Judicial de la Federación" se ejercieron 22,160.3 miles de pesos, de los cuales se revisaron 14,783.2 miles de pesos correspondientes a cuatro Licitaciones Públicas Nacionales y una Adjudicación Directa para los servicios de mantenimiento, rehabilitación de módulos sanitarios ubicados en el inmueble de la Sala Superior, así como el pulido, conservación e impermeabilización de los inmuebles del TEPJF, como se muestra a continuación:

CONTRATACIONES REALIZADAS CON CARGO A LA PARTIDA NÚMERO 35101 "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE INMUEBLES EN EDIFICIOS PROPIOS, ARRENDADOS O EN COMODATO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"

(Miles de pesos)

Número de procedimiento	Número de Contrato	Nombre del Proveedor	Servicios adquiridos	Monto
Adjudicación Directa	SS/237-20	Federico Pérez Frías	Servicio de pulido de pisos y muros de madera en las instalaciones de los inmuebles de la Sala Superior.	134.8
LPN/006/2020	SS/368-20 y Convenio Modificatorio	Acua, Servicios Hidráulicos, S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación de módulos sanitarios ubicados en el inmueble de Sala Superior, primera etapa.	2,290.1
LPN/009/2020	SS/444-20 y Convenio Modificatorio	Constructora Roin, S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Proyectos en vías Terrestres y Edificaciones Digha, S.A. de C.V.	Trabajos de rehabilitación de módulos sanitarios ubicados en el inmueble de Sala Superior, segunda etapa.	5,645.7
LPN/042/2019	SS/41-20	Grupo Besco, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento de los inmuebles	3,703.7
	SCDMX/39-20	Grupo Besco, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento del inmueble de la Sala Regional Ciudad de México.	820.4
	SRE/37-20	Grupo Besco, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento en el inmueble de la sala regional especializada.	297.4
LPN/043/2020	SS/502/20	7 Kat, S.A. de C.V.	Servicio mantenimiento a la impermeabilización en azoteas del inmueble de Virginia 68 del Tribunal.	1,891.1
<b>Total</b>				<b>14,783.2</b>

FUENTE: Expedientes de contratación correspondientes al ejercicio fiscal 2020, proporcionados por el TEPJF.

Respecto de las Licitaciones Públicas Nacionales núm. LPN/006/2020; LPN/009/2020, LPN/042/2019 y LPN/043/2020, se comprobó que se contó con la requisición de suministros, la convocatoria, las bases de la licitación, la junta de aclaraciones, la presentación de propuestas técnicas y económicas, el fallo, la suscripción de los contratos y la prestación de

los servicios en los tiempos pactados; asimismo, se constató que las propuestas de los proveedores resultaron ser las más solventes y que éstas aseguraron las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

En lo referente a la Adjudicación Directa, se identificó que se fundamentó en el artículo 88, fracción I, del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual cumplió con la normativa en la materia.

Adicionalmente, se constató que, en todos los casos, se cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y con la evidencia de las transferencias bancarias con las que se comprueba el ejercicio de los recursos, así como con la documentación que acredita que los servicios contratados fueron recibidos en tiempo y a entera satisfacción del TEPJF.

Cabe señalar que en lo que corresponde a las licitaciones Públicas núm. LPN/006/2020 y LPN/009/2020 en las que se realizaron trabajos de desmontajes, demoliciones, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, acabados (sensores de proximidad de apertura y cierre de puertas) y accesorios de los módulos sanitarios, se proporcionaron las "estimaciones por los avances de obra" que se realizaron en la primera y segunda etapas por el servicio de los trabajos de rehabilitación de módulos sanitarios ubicados en el inmueble de Sala Superior (TEPJF), y se realizó una visita de inspección física a los módulos sanitarios rehabilitados en la que se identificó que en 4 baños no están operando los sensores de proximidad de apertura y cierre de puertas.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que estableció comunicación con la empresa proveedora para atender dichos desperfectos toda vez que, a la fecha de la visita realizada por el grupo auditor (noviembre de 2021), la garantía del contrato se encontraba vigente, por lo que después de la reunión de presentación de resultados finales, el grupo auditor realizó nuevamente la visita a los 4 baños cuyos sensores de proximidad no estaban operando identificando que ya habían sido reparados y se encontraban funcionando correctamente; por lo anterior, la observación se considera atendida.

**25.** Con cargo en la partida de gasto 38501 "Gastos para alimentación de Servidores públicos de mando del TEPJF" se ejercieron 3,234.5 miles de pesos de los cuales se revisaron 2,855.3 miles de pesos por concepto de gastos de alimentación otorgados a 15 servidores públicos, de los que se constató que su otorgamiento se realizó de conformidad con lo establecido en el "Lineamiento para el pago, comprobación y registro de gastos de alimentación" publicado en el DOF el 22 de mayo de 2017, y que la entidad fiscalizada cuenta con el soporte documental correspondiente.

No obstante, lo anterior, se identificó que en el caso del apoyo otorgado a dos servidores públicos por 683.0 miles de pesos, a la fecha de la auditoría (noviembre 2021), no se había comprobado; no obstante que, de conformidad con lo establecido en la normativa en la materia, la comprobación se debió presentar dentro de los cinco días naturales del mes



inmediato siguiente al mes que se está comprobando o, bien, a más tardar el último día hábil del año.

Después de la presentación de resultados finales la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria de un monto de 619.6 miles de pesos, así como del reintegro efectuado a las cuentas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los restantes 63.4 miles de pesos, por lo que la observación se considera atendida.

**26.** De conformidad con los Acuerdos 224/58 (11-VIII-2015) y 233/S10 (23-X-2019) emitidos por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la octava y décima sesiones ordinarias celebradas el 11 de agosto de 2015 y el 23 de octubre de 2019, se autorizó la emisión de tarjetas de crédito empresariales, los límites de crédito y los conceptos autorizados para su uso, como se detalla a continuación:

**MONTOS Y CONCEPTOS AUTORIZADOS PARA LAS TARJETAS DE CRÉDITO EMPRESARIALES**  
(Miles de pesos)

Área asignada	Límite de consumo	Concepto autorizado
Jefatura de Unidad Administrativa (Unidad de Tesorería, área gestora).	De 75.0 a 350.0	Compra de Boletos de avión, reservación y pago de hospedaje para el cumplimiento de comisiones oficiales
Dirección General de Documentación del TEPJF.	500.0	Compra de material hemerográfico en la 33a Feria Internacional del Libro de Guadalajara

FUENTE: Base de datos y estados de cuenta bancarios del banco HSBC de las tarjetas de crédito empresariales proporcionadas por el TEPJF correspondientes al ejercicio 2020.

Adicionalmente, se conoció que el uso, control y registro de las tarjetas corporativas se reguló en los Lineamientos para el trámite y control de egresos del TEPJF.

Al respecto, en la revisión de los estados de cuenta bancarios de las citadas tarjetas de crédito se identificaron compras por conceptos no autorizados, los cuales, aun cuando el TEPJF informó de sus reembolsos por parte de los servidores públicos respectivos, éstos se realizaron en algunos casos hasta 456 días después de los cargos.

Cabe señalar que en dicha normativa no se establecen los plazos para realizar los reembolsos correspondientes.

Después de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que, en el marco de la actualización de la normativa interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Dirección General de Recursos Financieros ha emprendido la revisión y análisis a profundidad de los procesos y esquemas de operación para formular una propuesta de modificación de la normatividad interna, considerando esta observación relativa al uso de tarjetas de crédito.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2020-0-03210-19-0005-01-001

**27.** En la partida 39801 "Impuesto Sobre Nóminas" se registró el pago por dicho concepto por 54,804.6 miles de pesos, el cual se comprobó que se calculó con base en las remuneraciones, considerando sueldos, compensación garantizada, tiempo extraordinario, prestaciones, aguinaldo, estímulos y demás pagos efectuados al personal, y de acuerdo con el porcentaje del impuesto establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el de las demás entidades en donde el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuenta con alguna representación.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada cuenta con las transferencias bancarias, con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por las oficinas recaudadoras en la Ciudad de México y las estatales, así como con los respectivos acuses de las declaraciones de pago.

**28.** En la partida núm. 51501 "Bienes Informáticos" se ejercieron 20,986.8 miles de pesos de los cuales se revisaron 14,429.3 miles de pesos equivalentes al 68.7% correspondientes a 3 contratos adjudicados mediante Licitación Pública Nacional, como se muestra a continuación:

CONTRATACIONES REVISADAS CON CARGO A LA PARTIDA 51501 "BIENES INFORMÁTICOS"  
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Número de procedimiento	Nombre del Proveedor	Bienes adquiridos	Monto
SS/467-20	TEPJF/LPN/011/2020	Valkirya Digital Media, S.A. de C.V.	Solución de crecimiento de la plataforma de respaldos de la marca DELL/EMC Modelo AVAMAR	4,346.1
SS/499-20	TEPJF/LPN/017/2020	Cen Systems, SA de CV	Adquisición de equipos switches	2,930.9
SS/500-20	TEPJF/LPN/015/2020	Valkirya Digital Media, S.A. de C.V.	Adquisición de servidores y almacenamiento en los Edificios Administrativos de Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Partida 1: Servidor de virtualización de alto desempeño (16 unidades)	7,152.3
<b>Total</b>				<b>14,429.3</b>

FUENTE: Expedientes de contratación proporcionados por el TEPJF.

Al respecto, se constató que dichas contrataciones contaron con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del TEPJF, con la requisición de los bienes o servicios, el presupuesto base, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las bases de las licitaciones, las convocatorias, la suficiencia presupuestal y las actas de junta de aclaraciones, de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas, y se constató que los fallos se realizaron a favor de los licitantes cuyas propuestas resultaron ser las más solventes y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto precio,

calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias concernientes a los precisados bienes; asimismo, se contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), con las actas finiquito, así como con evidencia de la entrega de los bienes adquiridos.

**29.** En la partida 53101 “Equipo Médico y de Laboratorio” se ejercieron 5,013.6 miles de pesos de los cuales se revisó un monto de 4,969.6 miles de pesos (99.1%) correspondiente al contrato núm. SS/533-20 para la adquisición e instalación de 10 cámaras térmicas con detección y medición de temperatura corporal de personas en los inmuebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número LPN/049/2020, y de la cual se constató que contó con la convocatoria, las solicitudes de cotización, las cotizaciones, las propuestas técnicas y económicas, la junta de aclaraciones, la suscripción del instrumento jurídico, y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

También se constató que dentro de las especificaciones contenidas en el anexo T1 “Anexo Técnico Descripción detallada de los bienes” de las Bases de Licitación se estableció que dichas cámaras debían contener las características siguientes:

---

ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 “FICHA TECNICA DEL PROYECTO”

---

- 1 B/W, color, infrarrojo
  - 2 Sensor de imagen 1/1.8" CMOS barrido progresivo
  - 3 Objetivo 9.7 mm.
  - 4 Identificación de personas con o sin lentes y cubrebocas
  - 5 Resolución térmica 348X288
  - 6 Distancia para la detección de temperatura 1 a 5 metros
  - 7 Rango de medición de temperatura 35o - 40o C
  - 8 Rango de precisión de la lectura +/- 0.3oC, directo en cámara o con panel de referencia
  - 9 Notificación automática auditiva y/o visual de lectura de temperatura que esté fuera del rango establecido
  - 10 Comunicación RJ4, puerto Ethernet
  - 11 Interfaz de alarma 1 entrada, 1 salida
  - 12 Fuente de almacenamiento DC12V 1.5 A.
  - 13 Condiciones de operación -15oC - 60o C.
  - 14 Terminal o Workstation de monitoreo de eventos para kiosco de control sanitario todo en uno y con sus accesorios teclado, ups y mouse para instalación de módulos de registro o caseta de vigilancia, según corresponda
  - 15 Capacitación en sitio para un máximo de 2 personas por cada equipo
- 

FUENTE: Anexo T1 “ Anexo Técnico Descripción detallada de los bienes” contenido en la Base de Licitación.

Al respecto, el personal auditor realizó la verificación física de las citadas cámaras térmicas y constató que se encontraban instaladas y operando al momento de la revisión.

### **30. Contrato número SS/48-20 "Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la plataforma de protección a base de datos de la marca IMPERVA"**

Se analizó el contrato número SS/48-20 celebrado con la empresa IQSEC, S.A. de C.V. (IQSEC), mediante el procedimiento de licitación pública nacional de conformidad con los artículos 99, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, fracciones I, II, y VIII, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con vigencia del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020, por un monto de 759.8 miles de pesos, con el objeto de otorgar la "Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la plataforma de protección a la base de datos de la marca IMPERVA"; se efectuaron pagos por la totalidad del contrato durante el ejercicio de 2020, y se determinó lo siguiente:

#### **Alcance del servicio**

Contar con un servicio que proporcione el mantenimiento a la plataforma de base de datos con el objetivo de prolongar la protección de seguridad a las mismas en la Sala Superior, así como establecer las políticas de acceso a las bases de datos institucionales. Los equipos amparados en la póliza fueron un Cortafuegos (Firewall) de Base de Datos IMPERVA X6510 y una Consola de Base de Datos IMPERVA M160.

#### **Proceso de Contratación**

- La empresa IQSEC proporcionó una constancia de situación fiscal del 7 de julio de 2017, siendo que debió presentar la correspondiente al ejercicio del año 2019.
- No fueron proporcionados los parámetros para evaluar los requerimientos técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes de acuerdo con el dictamen técnico, por lo anterior, no fue posible identificar la forma en que se efectuó la evaluación de dichas propuestas.
- No se cumplió con los procedimientos de contratación del Tribunal que establecen la definición de rubros y subrubros en las propuestas técnicas y económicas; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; el mínimo puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, así como la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o subrubro para la atención de los puntos o unidades porcentuales.

#### **Cumplimiento técnico del contrato**

De conformidad con el contrato y anexo técnico, el grupo auditor revisó la información relativa a los entregables únicos, mensuales y memoria técnica, se identificó lo siguiente:

### *Garantía de cumplimiento*

No se cuenta con evidencia de la cancelación de la garantía.

### *Entregables del servicio*

- Se carece de la clasificación de los tickets de servicio.
- Los entregables de enero a julio de 2020, no cuentan con la definición de la categoría ni prioridad.
- Se identificaron nueve tickets con más de 30 días hábiles en proceso de gestión; cabe señalar que el contrato no cuenta con penalizaciones ni deductivas en caso de incumplimientos.
- Por otra parte, los requerimientos solicitados y atendidos fueron registrados por el proveedor en su mesa de servicios, sin la vigilancia del Tribunal para confirmar que los servicios fueron resueltos de conformidad con los usuarios finales.

### *Pruebas del contrato*

De un universo de 76 bases de datos, se revisó una muestra de 20 (26.3%) clasificadas como críticas, se observó lo siguiente:

- No se cuenta con el análisis ni criterios definidos para activar las políticas del equipo que revisa las bases de datos, asimismo, no se han efectuado actualizaciones a dichas políticas.
- Se identificó que la línea base fue definida desde la adquisición del equipo cortafuegos en junio de 2018, por lo tanto, desde hace 40 meses el Tribunal no ha realizado modificaciones.
- Se identificaron 30 políticas que no se encuentran registradas en la Línea Base del equipo cortafuegos, sin embargo, durante las pruebas fueron encontradas como activas; asimismo, no se cuenta con evidencia de la solicitud del cambio en poder del administrador de la base de datos.

Por lo anterior, se concluye que no se cumplió con los procedimientos de contratación que establecen la definición de rubros y subrubros en las propuestas técnicas y económicas; el Tribunal no vigila que la atención de la mesa de ayuda del proveedor satisfaga los requerimientos de los usuarios finales; asimismo, se identificaron políticas que no fueron registradas en la línea base de la configuración de los equipos, sin embargo, durante las pruebas se encontraron activas.

**2020-0-03210-19-0005-01-005 Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fortalezca los procedimientos de contratación para definir los rubros y subrubros de las propuestas técnicas y económicas, su calificación y ponderación numérica, así como evaluar la aplicación del mecanismo de puntos y porcentajes, con la finalidad de contar con un mayor número de propuestas solventes y, con ello, asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad en beneficio del Estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2020-0-03210-19-0005-01-006 Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación implemente procedimientos y controles para incluir penalizaciones y deductivas en los contratos, así como actualizar y endurecer la configuración de los equipos con los que operan las redes de cómputo; con la finalidad de mejorar los niveles de servicio y proteger a la infraestructura tecnológica ante un incidente cibernético.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**31. Contrato número SS/54-20 "Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos balanceadores y para la solución contra ataques volumétricos para sitios web institucionales para el ejercicio 2020"**

Se analizó el contrato número SS/54-20 suscrito con la empresa DEBUG EXPERTS, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de licitación pública nacional con fundamento en los artículos 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, fracciones I, II, y VIII, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con vigencia del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020, por un monto de 2,214.3 miles de pesos, con el objeto de prestar la "Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos balanceadores y para la solución contra ataques volumétricos para sitios web institucionales para el ejercicio 2020"; se ejercieron recursos por la totalidad del monto del contrato con el presupuesto del ejercicio 2020, y se determinó lo siguiente:

### **Alcance de los servicios**

Mantener la protección de seguridad contra ataques web específicos en la Sala Superior a través de una póliza de mantenimiento que proteja contra las amenazas, además de mejorar el rendimiento con tecnología para cifrar el tráfico de datos en la navegación web y así evitar la entrada de contenido malicioso mediante la solución WAF (Firewall de Aplicaciones Web); asimismo, la renovación del licenciamiento debe contar con una consola de administración mediante la cual sea posible el monitoreo y gestión de toda la infraestructura de manera centralizada, con la generación automática de políticas y aprendizaje conforme a las necesidades operativas de los portales protegidos, así como el licenciamiento que permita la actualización de las firmas de seguridad.

### **Proceso de Contratación**

El grupo auditor identificó que no fue establecido el mecanismo de evaluación para determinar el cumplimiento de los licitantes, por lo que éstos desconocieron los criterios considerados para la adjudicación del contrato.

### **Cumplimiento técnico del contrato**

El grupo auditor analizó la documentación técnica (entregables, planes de trabajo y procedimientos generados) con la finalidad de corroborar el cumplimiento del proveedor de conformidad con el anexo técnico del contrato, asimismo, verificó el aprovechamiento de las licencias adquiridas, se identificó lo siguiente:

#### *Entregables del Servicio*

- Se tienen entregables sin la recepción de conformidad del administrador del contrato.
- En el acta de cierre del proyecto no fueron establecidos los criterios ni la validación realizada a cada uno de los entregables del servicio.

#### *Mantenimientos de la infraestructura de balanceo y protección contra ataques volumétricos*

- Las políticas de seguridad que se encuentran operando en los WAF (Firewall de Aplicaciones Web), no se encuentran documentadas ni formalizadas.
- No se tiene documentado el procedimiento para establecer las actividades, responsables y tiempos para la configuración del algoritmo de balanceo, tampoco se cuenta con el análisis ni los criterios para su puesta en marcha.

### **Niveles de servicio**

- No se cuenta con el análisis ni los criterios para la definición de las métricas de niveles de servicio, que permitan determinar su efectividad y aplicar penalizaciones en caso de incumplimiento; tampoco se tienen procedimientos para la medición de dichos

niveles, en los que se indiquen los insumos requeridos, tiempos, roles, responsabilidades y resultados esperados.

- La herramienta de gestión de solicitudes e incidentes del servicio es administrada por el proveedor, además no se cuenta con controles para asegurar que los tiempos de atención y solución se encuentran registrados de manera imparcial y oportuna.

Por lo antes señalado, se determina que no fueron establecidos los criterios ni la validación realizada a cada uno de los entregables del servicio; no se tiene documentado ni formalizado el procedimiento para establecer los responsables y tiempos para la configuración del algoritmo de balanceo y protección contra ataques volumétricos; asimismo, no se cuenta con los criterios para la definición de las métricas de los niveles de servicio ni con los procedimientos para su medición.

#### 2020-0-03210-19-0005-01-007 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación implemente políticas y procedimientos de seguridad informática que consideren los criterios y algoritmos que se deban instrumentar en la infraestructura de balanceo y protección contra ataques volumétricos, en función del tipo de activo que se busca proteger; con la finalidad de mejorar la gestión de los servicios y contar con una base de conocimientos de todos los elementos de configuración contenidos en los sitios web institucionales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2020-0-03210-19-0005-01-008 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación implemente procedimientos y controles para analizar, medir y evaluar las métricas de los niveles de servicio que permitan determinar su efectividad, así como aplicar penalizaciones y deductivas en caso de incumplimiento del prestador de servicios; con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los usuarios finales del Tribunal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



### **32. Contrato número SS/55-20 "Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la solución de correlación y administración de eventos de la marca LogRhythm"**

Se analizó el contrato número SS/55-20 suscrito con la empresa DEBUG EXPERTS, S.A. de C.V., mediante licitación pública nacional de conformidad con los artículos 99, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, fracciones I, II, y VIII, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con vigencia del 1o de enero al 31 de diciembre de 2020, por un monto de 1,376.6 miles de pesos, con el objeto de otorgar la "Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la solución de correlación y administración de eventos de la marca LogRhythm"; durante el ejercicio 2020 se efectuaron pagos por la totalidad del monto del contrato, y se determinó lo siguiente:

#### **Alcance del servicio**

Mantener la detección de amenazas cibernéticas con la infraestructura de los equipos de la marca LogRhythm, mediante la póliza de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos de la Sala Superior del Tribunal.

#### **Proceso de contratación**

- No fueron proporcionados los factores para la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, tampoco fueron documentados los criterios utilizados para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato.
- No fueron solicitados los planes de trabajo, las soluciones técnicas y operativas, ni las competencias del personal para la configuración, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

#### **Cumplimiento técnico del contrato**

El grupo auditor analizó la documentación técnica (entregables, memoria y anexos técnicos) para verificar el cumplimiento de las actividades, responsabilidades y tiempos para la ejecución del mantenimiento a la infraestructura tecnológica, se observó lo siguiente:

- Sobre la correlación de eventos y reconocimiento de patrones, no se ha definido una línea base con las reglas mínimas de correlación, sólo se cuenta con las sugeridas por la solución de acuerdo con el tipo de dispositivo a proteger, tampoco se tiene definido un periodo para su actualización.

### *Entregables del servicio*

- La mesa de ayuda es administrada por el proveedor sin la vigilancia de la mesa de servicios institucional, lo cual no establece las condiciones de imparcialidad que se requieren para la calificación objetiva y oportuna de la gestión del servicio.
- No fue proporcionado el repositorio de las solicitudes e incidentes generados durante la prestación del servicio, por lo tanto, no fue posible verificar que los tiempos de atención y solución de los eventos corresponden con la operación del servicio.

### *Pruebas del servicio*

Como resultado de la revisión efectuada por el grupo auditor a los aspectos funcionales de la consola de administración de eventos, se detectó lo siguiente:

- El seguimiento de los eventos es realizado de manera manual y sin reglas estandarizadas con la mesa de servicios institucional.
- Cabe señalar que en la auditoría 9-GB correspondiente a fiscalización superior de la Cuenta Pública de 2018, se observó la falta de cumplimiento de las funcionalidades relacionadas con el administrador de eventos, alarmas y remediación automatizada; los mecanismos de respuesta automática cuando una amenaza sea detectada; así como la falta de integración de las mesas de ayuda con el servicio institucional, las cuales siguen fuera de operación, aun cuando se incluyen en el anexo técnico del contrato.

Por lo anterior, se concluye que no se ha definido una línea base con las reglas mínimas para la correlación de eventos y reconocimiento de patrones; la mesa de ayuda del proveedor no tiene la vigilancia de la mesa de servicios institucional, asimismo, las mesas de servicio no se encuentran integradas lo que propicia que el seguimiento de los eventos sea manual y sin reglas estandarizadas.

### **2020-0-03210-19-0005-01-009 Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación implemente procedimientos para definir la línea base de las reglas de correlación de eventos y sus periodos de actualización; realizar la gestión de eventos, alarmas y remediación de manera automatizada; así como integrar las mesas de ayuda de los proveedores con la mesa de servicio institucional, con la finalidad de mejorar la detección y prevención de amenazas cibernéticas, aunado a fortalecer el análisis, medición y prestación de los servicios informáticos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

---

### **33. Contrato número SS/97-20 “Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la plataforma de seguridad perimetral marca Check Point, así como la renovación de licencias para la infraestructura de protección a equipos finales”**

Se analizó el contrato número SS/97-20 suscrito con la empresa DEBUG EXPERTS, S.A. de C.V., mediante licitación pública nacional de conformidad con los artículos 99, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191, fracciones I, II, y VIII, 205, segundo párrafo y 210, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con vigencia del 1o de febrero al 31 de diciembre de 2020, por un monto de 5,555.9 miles de pesos, para la prestación de la póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la plataforma de seguridad perimetral del Tribunal Electoral de la marca Check Point, así como la renovación de licencias y soporte técnico para la infraestructura de protección a equipos finales; se ejercieron recursos por la totalidad del contrato durante el ejercicio 2020, y se determinó lo siguiente:

#### **Alcance de los servicios**

Contar con un servicio de mantenimiento para la protección del perímetro de las redes, así como para establecer las políticas de navegación segura y la protección contra amenazas persistentes, aunado a la póliza de soporte técnico para 1,500 (un mil quinientas) licencias para la protección contra amenazas avanzadas para equipos finales y la renovación del licenciamiento del software para la consola de administración. El servicio incluye una solución para mitigar los riesgos asociados a los accesos no autorizados, propagación de virus o malware, bloqueo no autorizado a los discos duros, prevención avanzada de amenazas, análisis forense, así como la protección contra las infecciones por nuevos virus y ataques dirigidos (secuestro de datos).

#### **Proceso de Contratación**

No fueron proporcionados los factores para la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, tampoco se documentaron los criterios utilizados para determinar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el Contrato.

#### **Revisión técnica, funcional y administrativa**

El grupo auditor analizó la documentación técnica (planes de trabajo, entregables y procedimientos aplicados) para verificar el cumplimiento del proveedor respecto de las actividades y tiempos descritos en el anexo técnico, se identificó lo siguiente:

#### *Entregables del Servicio*

- Se detectaron entregables sin la recepción de conformidad del administrador del contrato.

- El acta de cierre de proyecto no se encuentra formalizada, tampoco se observan los criterios ni la validación realizada para la recepción de los entregables del servicio.

*Mantenimientos para la infraestructura de seguridad perimetral y el licenciamiento para equipos finales*

- No se cuenta con un análisis de riesgos ni estudio de la viabilidad de los cambios aplicados en la configuración de los equipos.
- No fueron proporcionadas las evidencias que acrediten que todos los equipos de cómputo cuentan con una solución de protección antivirus.

*Pruebas de funcionalidad a la infraestructura de seguridad perimetral y el licenciamiento para equipos finales*

- La funcionalidad para el análisis y emulación de amenazas de la seguridad perimetral, únicamente se encuentra en operación en el 11.1% de las localidades del Tribunal.
- La protección para el acceso remoto a las aplicaciones únicamente se tiene habilitado en el 5.6% de las localidades operativas.
- La solución de administración de licencias no cuenta con reportes históricos del licenciamiento para equipos finales.

*Niveles de Servicio*

- Se carece del análisis y criterios para la definición de las métricas de cumplimiento de los niveles de servicio.
- No se tienen procedimientos para efectuar la medición de los niveles de servicio, en los que se indiquen los requerimientos, periodos, responsabilidades y documentación del resultado, entre otros.

Por lo antes señalado, se concluye que no se cuenta con un análisis de riesgos ni estudio de la viabilidad de los cambios aplicados en la configuración de los equipos; se carece de evidencias que acrediten que todos los equipos de cómputo cuentan con una solución de protección antivirus; asimismo, las funcionalidades de la infraestructura de seguridad perimetral no se encuentran implementadas en todos los sitios operativos de las redes institucionales.

**2020-0-03210-19-0005-01-010 Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación implemente procedimientos y controles para el análisis de riesgos y estudio de la viabilidad de los cambios en la configuración de la infraestructura tecnológica, así como activar las funcionalidades de la infraestructura de seguridad perimetral en todos los sitios operativos, con la finalidad de

asegurar la procedencia de los cambios en la infraestructura y asegurar la protección de todos los puntos críticos de las redes institucionales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **34. Contrato número SS/461-20 “Adquisición, instalación, configuración y garantía de licenciamiento para la infraestructura de firma electrónica para sitio alterno (DRP)”**

Se analizó la información del contrato número SS/461-20 suscrito con la empresa IQSEC, S.A. de C.V., mediante adjudicación directa de conformidad con los artículos 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 191, fracciones I, II, VIII, 205, segundo párrafo y 210, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, vigente del 12 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por un monto de 3,079.5 miles de pesos para la adquisición, instalación, configuración y garantía de licenciamiento para la infraestructura de firma electrónica para sitio alterno (DRP); con el presupuesto del ejercicio 2020 fue pagada la totalidad del monto contratado, y se determinó lo siguiente:

##### **Alcance de los servicios**

La infraestructura de software de la firma electrónica está basada en las definiciones técnicas y protocolos de comunicación que se establecieron en la FIREL (Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación), por lo tanto, se requieren las licencias de uso con la funcionalidad para el sitio alterno (DRP) que incluyan el licenciamiento para los productos de software relacionados con la firma electrónica, así como para las librerías de desarrollo de los aplicativos vinculados.

##### **Proceso de Contratación**

El grupo auditor revisó el expediente de contratación y observó lo siguiente:

- No cuenta con evidencia de la coordinación y supervisión de las cotizaciones de los proveedores participantes.
- El dictamen realizado para la evaluación de la propuesta técnica no describe el método ni los criterios de validación aplicados para determinar el cumplimiento técnico del proveedor.
- No se identificó la documentación para la autorización del pago anticipado del licenciamiento.

### **Revisión técnica, funcional y administrativa**

El grupo auditor revisó la documentación técnica (anexo técnico, entregables y memoria técnica) para verificar el cumplimiento del proveedor respecto a la infraestructura de firma electrónica para el sitio alerno (DRP), se encontró lo siguiente:

#### *Entregables del servicio*

Se carece de la definición del alcance y características del equipamiento del sitio principal para verificar que la configuración y equipamiento del sitio alerno tenga la capacidad de soportar la operación.

#### *Póliza de garantía para el soporte técnico correspondiente al DRP*

No fueron proporcionados los calendarios, órdenes de servicio y bitácoras de mantenimiento, para verificar la realización del mantenimiento al equipamiento que soporta la tecnología de la firma electrónica.

#### *Niveles de Servicio*

No se cuenta con el procedimiento para verificar las acciones en caso de incumplimiento de los niveles de servicio establecidos en la póliza de soporte técnico.

#### *Ejecución, validación de pruebas de funcionalidad y actualización del equipamiento de firma electrónica en el Sitio Alerno de Recuperación (DRP)*

No fueron realizadas las actualizaciones de los productos de software relacionados con la firma electrónica, ni para las librerías de desarrollo de los aplicativos vinculados.

#### *Plan de Recuperación ante Desastres (DRP)*

No se cuenta con pruebas periódicas para comprobar la eficacia del plan de recuperación de la firma electrónica, tampoco se realizan pruebas en los sistemas que usan la FIREL (juicio en línea, sistema de información de la secretaría general de acuerdos, entre otros).

Por lo anterior, se concluye que no se cuenta con las evaluaciones del equipamiento que soporta la operación de la firma electrónica, tampoco fueron realizadas las actualizaciones de los productos de software ni de las librerías de desarrollo de los aplicativos vinculados con la FIREL, asimismo, no se cuenta con pruebas periódicas para comprobar la eficacia del plan de recuperación de todos los sistemas que usan la firma electrónica certificada.

### **2020-0-03210-19-0005-01-011 Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación actualice y evalúe periódicamente la infraestructura y soluciones tecnológicas que soportan el licenciamiento de la firma electrónica para el sitio alerno de recuperación, a fin de garantizar que se opera

con herramientas actualizadas y debidamente configuradas para la continuidad operativa del sistema de información de la secretaría general de acuerdos, juicios en línea y sistema de notificaciones, entre otros que usan la firma electrónica certificada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-0-03210-19-0005-01-012 **Recomendación**

Para que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejecute pruebas al plan de recuperación al menos una vez al año, con la finalidad de asegurar la continuidad operativa de los procesos críticos, aplicativos sustantivos e infraestructura tecnológica, así como para la identificación e implementación de mejoras a los planes de continuidad para asegurar la resiliencia operativa en caso de un desastre, error humano o incidente informático.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 13 restantes generaron:

12 Recomendaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 26 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de actualización del Acuerdo General de Administración y del Reglamento Interior; carencia de los manuales de Procedimientos Específicos de algunas áreas administrativas; el TEPJF no cuenta con criterios definidos para aprovechar al máximo los espacios físicos de los inmuebles que ocupa; en relación con la póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la plataforma de protección a base de datos, no se cumplió con los procedimientos de contratación que establecen la definición de rubros y subrubros en las propuestas técnicas y económicas, asimismo, se identificaron políticas que no se encuentran registradas en la línea base de la configuración de los equipos, sin embargo, durante las pruebas se encontraron activas; respecto a la póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para los equipos balanceadores y para la solución contra ataques volumétricos para sitios web institucionales, no fueron establecidos los criterios ni la validación realizada a cada uno de los entregables del servicio, tampoco se tiene documentado ni formalizado el procedimiento para establecer los responsables y tiempos para la configuración del algoritmo de balanceo y protección contra ataques volumétricos; sobre la póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la solución de correlación y administración de eventos no se tiene definida una línea base con las reglas mínimas para la correlación de eventos y



reconocimiento de patrones, asimismo, la mesa de ayuda del proveedor no tiene la vigilancia ni se encuentra integrada a la mesa de servicios institucional, lo que propicia que el seguimiento de los eventos sea manual y sin reglas estandarizadas; en relación con la póliza de servicio para el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico de la plataforma de seguridad perimetral no se cuenta con un análisis de riesgos ni estudio de la viabilidad de los cambios aplicados en la configuración de los equipos, asimismo, las funcionalidades de la infraestructura de seguridad perimetral no se encuentran implementadas en todos los sitios operativos de las redes institucionales; respecto al contrato para la adquisición, instalación, configuración y garantía de licenciamiento para la infraestructura de firma electrónica para sitio alternativo no fueron realizadas las actualizaciones de los productos de software ni de las librerías de desarrollo de los aplicativos vinculados con la firma electrónica, asimismo, se carece de pruebas periódicas para comprobar la eficacia del plan de recuperación de todos los sistemas que usan la firma electrónica certificada.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Mediante la aplicación de cuestionarios, evaluar si los mecanismos de control interno implementados son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de fiscalización.

2. Verificar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación contó con los manuales de Organización y de Procedimientos, así como su estructura orgánica vigente en el ejercicio 2020, y que dichos manuales se encuentran actualizados, autorizados y difundidos.
3. Comprobar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
4. Constatar que las modificaciones del presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria.
5. Verificar que los ingresos propios y excedentes que obtuvo el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación durante el ejercicio 2020 se registraron y contaron con la documentación comprobatoria y, en su caso, fueron reintegrados a la TESOFE.
6. Verificar que la entidad fiscalizada cuenta con un sistema informático que coadyuve en las operaciones del órgano jurisdiccional.
7. Verificar que los pagos efectuados mediante nóminas y otras prestaciones se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2020 y que fueron otorgados de acuerdo con los catálogos, tabuladores, cuotas, tarifas autorizadas y cualquier otra normativa aplicable.
8. Verificar que la normativa en materia de adquisición de bienes y servicios se encuentre actualizada y vigente.
9. Verificar que los procedimientos de contratación seleccionados en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", así como los pedidos, órdenes de servicio, contratos o convenios suscritos en el ejercicio 2020, contaron con disponibilidad presupuestal, se ajustaron a la normativa, y que con ellos se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes al Estado.
10. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; asimismo, constatar que dichos bienes y servicios se utilizaron para los fines para los que fueron adquiridos.
11. Verificar que las entregas de los bienes o servicios contratados se realizaron conforme a lo establecido en la normativa.
12. Verificar que los gastos de alimentación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se hayan otorgado de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

13. Verificar los importes pagados en la partida 39801 "Impuesto sobre Nóminas" con la finalidad de comprobar su correcto cálculo y registro, así como verificar que cuenten con su documentación soporte
14. Verificar los conceptos de gastos autorizados, así como los reembolsos realizados por conceptos no autorizados en el uso de tarjetas de crédito empresariales asignadas a servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
15. Verificar los procedimientos para la contratación de servicios y adquisición de bienes relacionados con los servicios informáticos.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Financieros, de Sistemas, de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, y de Mantenimiento y Servicios Generales, así como las jefaturas de Unidad de Programación y Presupuesto, de Contabilidad y de Tesorería, todas ellas adscritas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 19, fracción VI, 36, 84 párrafo segundo
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 209 fracciones I, III y 211, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 13 fracción III, 168 fracción IV, 208 fracción XIX, 209, último párrafo, y 210 fracciones V y VIII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicado el 7 de agosto de 2015 y reformado el 05 de febrero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo número 046/SE7(13-XII-2019) a través del cual, el Secretario de la Comisión de Administración aprobó la Estructura Orgánica del Tribunal Electoral del Poder Judicial vigente para el ejercicio fiscal 2020; Artículos 1, 2, 20, fracción IV, Sección Cuarta de la Dirección de Adquisiciones y 318, fracción VII, tercer transitorio del Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con número 313/S10 (20-X-2016); Lineamiento 107 de los Lineamientos para la Administración, Adquisición, Arrendamiento, y Desincorporación de bienes; Artículos 62, 119, fracción IX, y 121, párrafo segundo, del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2015; Cláusulas Tercera y Quinta del contrato SS/62-20 del 30 de diciembre de 2019; Acuerdo 224/58 (11-VIII-2015) emitido por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; "Gestión de Solicitudes de Servicio" y "Gestión de Niveles

de Servicio" del marco de referencia de la Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información en su versión 4 (ITIL v4); Numeral 10.1.1 "Procedimientos operativos documentados" y 10.1.2 "Administración de Cambios" de la Norma ISO-27002; Cláusula sexta del contrato número SS/48-20; Numerales 2.5.1 "Niveles requeridos para soporte técnico", 2.4 "Requisitos de calidad", 3.3 "Durante la vigencia del contrato" del Anexo Técnico del Contrato número SS/48-20; Cláusula Décima Segunda "Penas convencionales" numeral 2.2.2 Nivel de Servicio requerido para los mantenimientos preventivos del Anexo Técnico del Contrato SS/54-20 del contrato número SS/54-20; Las prácticas "Gestión de configuración del servicio" y "Gestión de Activos de TI" del marco de referencia de la Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información en su versión 4 (ITIL v4); Cláusula sexta del contrato número SS/55-20, numerales 2.5 Requisitos de calidad, 3.3 Durante la vigencia del contrato del Anexo Técnico del contrato número SS/55-20; Las prácticas "Gestión de Incidentes", "Gestión de Servicio", "Gestión de Niveles de Servicio" y "Control de Cambios" del marco de referencia de la Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información en su versión 4 (ITIL v4); Artículo 7 del "Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual se implementa y regula el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, en las actuaciones del ámbito administrativo de este máximo órgano jurisdiccional" aprobado mediante acuerdo 115/S6(25-VI-2020), emitido por la Comisión de Administración, en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020; Apartado 8.6 "Recuperación en caso de desastres", 8.6.3 "Procedimientos de recuperación de las Políticas para la obtención y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)", así como para la operación de su infraestructura tecnológica aprobado el 10 de julio de 2014; Numeral 8.5 "Programa de Ejercicios", "Seguridad y Resiliencia - Sistema de Administración de Continuidad del Negocio" de la norma ISO 22301.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.